

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 15-2017-CAFED/GG

Callao, 02 de febrero de 2017.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Carta s/n, de fecha 04 de enero de 2017, del Lic. Victor A. Suelpres Jerez, el Proveído 014, de fecha 06 de enero de 2017, de la Gerencia General del CAFED, el Proveído s/n, de fecha 06 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 027-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 26 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Proveído s/n, de fecha 27 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 108-2017-CAFED/GPP, de fecha 31 de enero de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído s/n, de fecha 31 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 033-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 01 de febrero de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorándum N° 075-2017-CAFED/GA, de fecha 01 de febrero de 2017, de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 071-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de febrero de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que **Carta s/n**, de fecha 04 de enero de 2017, el Lic. Victor A. Suelpres Jerez, solicita a la Gerencia General del CAFED, ordene a quien corresponda se abonen los beneficios correspondientes de acuerdo a ley, en merito a la Resolución Ejecutiva N° 00004, de fecha 03 de enero de 2017, mediante el cual da por concluida la designación del recurrente como Gerente de Administración del CAFED;

Que, en ese sentido, con **Proveído 014**, de fecha 06 de enero de 2017, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, el documento antes mencionado para su atención;

Que, mediante **Proveído s/n**, de fecha 06 de enero de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, los autos antes mencionado para su correspondiente atención;

Que, al tenor de lo establecido, con **Informe N° 027-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 26 de enero de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración, respecto a la solicitud de Beneficios Sociales del Ex Funcionario Lic. Victor Alipio Suelpres Jerez; manifestando que a fin de hacer efectivo dicho requerimiento es necesario contar con la Certificación Presupuestal por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al siguiente calculo:

CONCEPTO	PARTIDAS	S/. MONTO	S/. SUB TOTAL
C.T.S	211921	9,116.69	20,578.89
VAC. TRUNCAS	211933	10,927.00	
DIAS LABORADOS	211114	535.20	
APORTACIONES EMPLEADOR	213115	1,031.60	1,031.60
TOTAL			21,610.49

Que, en ese sentido, con **Proveído s/n**, de fecha 27 de enero de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los autos en mención para la certificación presupuestal correspondiente;

Que, en virtud a lo requerido, mediante **Memorándum N° 108-2017-CAFED/GPP**, de fecha 31 de enero de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración, el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario de Beneficios Sociales del Ex Funcionario Lic. Victor A. Suelpres Jerez. De igual manera informa que la solicitud cuenta con el Marco Presupuestario en la Estructura Funcional Programática: Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, Fondo: Renta de Aduanas;

Que, siendo así, con **Proveído s/n**, de fecha 31 de enero de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, los documentos antes mencionados para el trámite del pago respectivo;

Que, mediante **Informe N° 033-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 01 de febrero de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración, derivar los documentos en mención a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente y posteriormente remitirlo a la Sub Gerencia de Contabilidad para continuar con el trámite respectivo;

Que, con **Memorándum N° 075-2017-CAFED/GA**, de fecha 01 de febrero de 2017, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emita la proyección del documento resolutivo correspondiente;

Que, con **Informe N° 071-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 02 de febrero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera pertinente, el pago de los Beneficios Sociales correspondiente al Ex Funcionario **Lic. Victor Alipio Suelpres Jerez**, por el monto de **S/. 21,610.49 (Veintiún Mil Seiscientos Diez con 49/100 Soles)**;

Que, en ese contexto es necesario precisar que el ex funcionario en mención, cumplió sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Fomento al Empleo, a quien se le designa en el cargo de confianza como Gerente de Administración del CAFED, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00080, del 18 de enero de 2016, trabajador que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General del CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 00030, se modifica la Ordenanza Regional N° 00007, correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo educativo del Callao;

Que, en ese contexto, es necesario precisar que el mencionado reglamento constituye un instrumento normativo de gestión institucional que contiene la naturaleza, finalidad, funciones generales, estructura orgánica, atribuciones; así como las relaciones jerárquicas de los órganos y unidades orgánicas que integran el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que en función al requerimiento de beneficios sociales del ex funcionario, se debe mencionar que el literal x) del artículo 29° del reglamento en mención, que regula entre otras

funciones las asignadas a la Gerencia de Administración, establece lo siguiente **"x) Aprobar el pago de obligaciones por remuneraciones, bienes, servicios, estudios y obras."**;

Que; del mismo modo, el literal m) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, establece entre otras de las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la siguiente **"Conducir y controlar el proceso de elaboración de la planilla de pagos de trabajadores activos y pensionistas; así como velar para que se les otorguen sus derechos y beneficios conforme a la normativa vigente."**;

Que, en ese orden de ideas y en virtud a lo establecido por el **informe N° 027-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, así como la certificación de crédito presupuestario establecida mediante el **Memorándum N° 108-2017-CAFED/GPP**; esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera pertinente el pago de los Beneficios Sociales correspondiente al Ex Funcionario Lic. Victor Alipio Suelpres Jerez.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de los Beneficios Sociales correspondiente al Ex Funcionario Lic. Victor Alipio Suelpres Jerez, por el monto de **S/. 21,610.49 (Veintiún Mil Seiscientos Diez con 49/100 Soles)**, por concepto de C.T.S, Vacaciones Truncas, Días laborados y las aportaciones como empleador, correspondientes al periodo comprendido del 05 de enero de 2015 al 03 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el presente expediente a la Gerencia de Administración para continuar con el procedimiento de pago correspondientes a los beneficios sociales antes mencionado.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las gerencias pertinentes para el pago de los beneficios sociales en mención.

ARTICULO 4°.- PÓNGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a las diferentes unidades orgánicas de esta Unidad Ejecutora Comité de Administración relacionadas al asunto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED